



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0043 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 06 FEB. 2017



Visto, el Oficio N° 0227-2017-EF/50.07 de fecha 31.ENE.2017 mediante el cual la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de unidades ejecutoras respecto a los Contratos Administrativos de Servicio - CAS y contribuciones ESSALUD de los CAS correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto total de S/. 2,408,232.00 soles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 05-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE la unidad ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional Ica solicita Opinión Favorable para habilitar las específicas del gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por el monto de S/. 2,381,770.00 Soles y 2.3.2.8.1.2 "Contribuciones a EsSalud de CAS" por el monto de S/. 26,462.00 Soles para el presente año fiscal, con cargo a las anulaciones en las partidas de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo", 2.2.2 "Prestaciones y Asistencia Social" y 2.3.1 "Compra de Bienes", en el marco de lo dispuesto en el numeral 9.4 del artículo 9° la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, no habiéndose considerado en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Enero 2017 y siendo necesario la aprobación de lo solicitado por la unidad ejecutora 001 Sede Central;

Que, conforme al contenido del literal b) numeral 22.1, artículo 22°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a sus competencias, ha solicitado la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes de Enero 2017, conforme se aprecia en el expediente de la presente Resolución, requiriendo la aprobación de tal formalización;



Que, siendo necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del mes de enero del Año Fiscal 2017 de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) integrante(s) del Pliego 449 Gobierno Regional Ica”;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización” y Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Enero 2017, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40°, numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en el Oficio N° 0227-2017-EF/50.07 y las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) durante el mes de Enero del Año Fiscal 2017.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL